

Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble.

Demandante: Finesa S.A.

Demandado: Ana María Pérez Jaramillo.

Radicado: 2023-00013.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 106

El apoderado de la parte demandante FINESA S.A. en este proceso de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN MUEBLE, abogado FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, solicita al despacho la terminación del proceso por acuerdo entre las partes de conformidad con el artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 , en concordancia con la Ley 1676 de 2013. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

Pide además que se levante la medida cautelar decretada y practicada dentro del proceso. Por tanto, se ordenará oficiar a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional DITRA, con el fin de levantar la inscripción de la medida de embargo del vehículo con placas QEK305.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido a través de apoderada judicial por FINESA S.A. NIT: 805.012.610-5 en contra de la señora ANA MARIA PEREZ JARAMILLO C.C. 24.343.500 por acuerdo entre las partes.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional DITRA, en el sentido de **LEVANTAR** la inscripción de medida cautelar de embargo del vehículo automotor con las siguientes características: Clase: Camioneta, Línea: New Sportage LX, Color: Plata, Marca: Kia, Modelo: 2011, Placa: QEK305, que era objeto de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición real.

TERCERO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 037 del 10 de marzo de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
